



ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

EDICTO

ANUNCIO DE COBRANZA DEL PADRÓN DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON QUIOSCOS, EJERCICIO 2019.

Aprobado el padrón fiscal de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Quioscos, correspondiente al Ayuntamiento de Málaga, ejercicio 2019, se pone en general conocimiento lo siguiente:

A.- PLAZO DE INGRESO.

El plazo de ingreso en periodo voluntario se corresponde con los días hábiles comprendidos entre el **2 de mayo y el 5 de julio de 2019** para el primer plazo y del **1 de octubre al 5 de diciembre de 2019** para el segundo plazo.

B.- MODALIDAD DE INGRESO.

Los contribuyentes deberán efectuar el ingreso en cualquiera de las sucursales de las entidades financieras colaboradoras presentando el correspondiente documento de pago, que se retirará en la oficina de atención al ciudadano de Gestión Tributaria, sita en Av. Sor Teresa Prat, número 17, en días hábiles y en horario de 8.30 a 14.00 horas.

Si el contribuyente es titular de tarjeta de alguna entidad financiera colaboradora con la Recaudación Municipal podrá hacer efectivo el pago a través de las redes de cajeros automáticos de esa entidad. Igualmente se podrá efectuar el pago a través de internet en la página web: www.gestrisam.malaga.eu (trámites en línea).

Los recibos domiciliados se cargarán el último día de cada periodo de cobro, salvo que se solicite en dos cargos por periodo, en cuyo caso se harán los días 5 de junio y 5 de julio para los recibos del primer plazo y los días 5 de noviembre y 5 de diciembre para los del segundo plazo.

C.- LUGAR DE PAGO.

Entidades financieras colaboradoras:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
- Banco Sabadell
- Banco Santander
- Caixabank
- Cajasur
- Unicaja Banco

Código Seguro De Verificación	mg75XLwQWSg3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Turanzas Romero	Firmado	28/03/2019 14:33:50
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Los ingresos se efectuarán en días hábiles y horario habitual de caja de las entidades financieras colaboradoras.

D.- INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE APREMIO.

Asimismo se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo previsto en el artículo 24.2 d) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

LA TESORERA MUNICIPAL

Código Seguro De Verificación	mg75XLwQWSg3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Turanzas Romero	Firmado	28/03/2019 14:33:50
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		

